



Factura: 002-001-000003077



20161505000P00452

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161505000P00452						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2016, (14:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802436954	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MARIÑO LESCANO FANNY NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802650356	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600289571	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
NAPO		C.J.AROSEMENA		CARLOS J. AROSEMENA TOLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		30.00					

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA





NOTARÍA
PÚBLICA

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2016-15-05-01-P00452

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: ALEX ANDRES MONTOYA VITERI Y FANNY NELLY MARIÑO LESCANO.

A FAVOR DE: LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO.

CUANTIA: \$ 30, 00 USD.

COPIAS DADAS.- 1.-

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy **VIERNES VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparece: Por una parte, los cónyuges señores **ALEX ANDRES MONTOYA VITERI y FANNY NELLY MARIÑO LESCANO**, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, de profesión chofer y de ocupación comerciante respectivamente; y, por otra, El señor **LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión chofer.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la Ciudad y cantón de Santa Clara, provincia de Pastaza los dos primeros y en el catón Baños, provincia de Tungurahua el último, encontrándose todos ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el acto societario de cesión de participaciones en el capital social de la Compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, los cónyuges señores **ALEX**

ANDRES MONTOYA VITERI y FANNY NELLY MARIÑO LESCANO, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, a quienes para los efectos del presente se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO, por sus propios derechos, de estado civil casado, a quien en adelante y para mejor identificación se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad y cantón de Santa Clara, provincia de Pastaza los dos primeros, y en el cantón Baños, provincia de Tungurahua el último, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA, se constituyó mediante Resolución número 06. A. DIC. 0421; dictada por el INTEDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO, protocolizada ante el Notario Primero del Cantón Santa Clara, el treinta de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, provincia de Pastaza, el dieciocho de enero del dos mil siete, el Tomo número Dos: por medio de la cual los señores SEGUNDO HECTOR AILLON, viudo; EDMUNDO RIQUELME CAMPOS PAREDES, casado; SEGUNDO JOSE CHAVEZ COLCHA, casado; FAUSTO AMABLE GUEVARA SORIA, casado; LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, casado; CLAUDIO OSWALDO LUNA IZURIETA, soltero; COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ, soltero; ALEX ANDRES MONTOYA VITERI, casado; RAUL GERARDO OROZCO CANTOS, divorciado; LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO, casado; JOSE ABELARDO RAMOS ARIAS, casado; JACINTO RIGOBERTO REYES GOMEZ, casado; CARLOS ARNULFO VILLAGOMEZ ERAZO, soltero; WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO, soltero; y FRANCISCO RODRIGO DURAN JARA, casado; constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA.- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.- En fecha tres de enero del dos mil catorce, se halla inscrita la resolución número SC. DIC. A. 2013.663, de fecha once de diciembre del dos mil trece, dictada por la INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, y presentada según escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el cinco de noviembre del dos mil trece, y mediante la cual resuelve aprobar la reforma del objeto social y del estatuto de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.- No se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar. **DOS.-** Conforme consta en el

acta número ochenta y cinco, de la Junta General de Socios de la EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., constituida en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, en fecha veinte y dos de abril del dos mil dieciséis y la cual se adjunta en copia certificada, en el punto único de su orden del día consta la autorización para la cesión de las treinta participaciones del señor ALEX ANDRES MONTOYA VITERI dentro de la Empresa. **TRES.-** Se observa que mediante escritura pública de Cesión de Participaciones que se adjunta como habilitante, celebrada en fecha once de mayo del dos mil dieciséis, ante el Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el señor WILIAN ALCIDES CHAVEZ NARANJO, cede treinta participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor WALTER DAVID FLORES SANCHEZ. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes indicadas proceden a suscribir el presente instrumento de transferencia de participaciones en el capital social de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresa: **PRIMERO: TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento los cónyuges señores ALEX ANDRES MONTOYA VITERI y FANNY NELLY MARIÑO LESCANO, ceden y transfieren, en favor de "EL CESIONARIO" señor LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO, de estado civil casado, **TREINTA PARTICIPACIONES** que posee en LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., y en realidad lo hace de la siguiente manera: Los cónyuges señores ALEX ANDRES MONTOYA VITERI y FANNY NELLY MARIÑO LESCANO, ceden treinta participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor de señor LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO, casado. **SEGUNDO: PRECIO.-** "EL CESIONARIO" como justo precio de las participaciones materia de la presente cesión, paga a "LOS CEDENTES" el valor de un dólar por cada participación transferida a su favor, cantidad que "LOS CEDENTES" declaran haberlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **TERCERO: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes tanto Cedentes cuanto Cesionario por así convenir a sus intereses, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes. **CUARTO: ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios de la Empresa, así como a sentar la razón de marginación del contenido de la misma, hecho que deberá hacerse en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución y su inscripción en el Registro Mercantil



correspondiente: Así mismo se procederá a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor de "EL CESIONARIO", previo la anulación de aquellos que se habían otorgado a favor de La Parte Cedente. CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Concomitantemente y como consecuencia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento.- El capital social de LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., de cuatrocientas cincuenta participaciones.- Aclarando que en razón de la escritura pública de Cesión de Participaciones que se adjunta como habilitante, celebrada en fecha once de mayo del dos mil dieciséis, ante el Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el capital social queda integrada de la siguiente manera:-----

Nº	SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	CAMPOS PAREDES EDMUNDO RIQUELME	30	\$ 30	\$ 30
2	CHAVEZ CHANGO HENRY GEOVANNY	30	\$ 30	\$ 30
3	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	30	\$ 30	\$ 30
4	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	30	\$ 30	\$ 30
5	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	30	\$ 30	\$ 30
6	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	30	\$ 30	\$ 30
7	MELENDRES PARRA JULIO CESAR	30	\$ 30	\$ 30
8	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	30	\$ 30	\$ 30
9	OROZCO CANTOS RAUL GERARDO	30	\$ 30	\$ 30
10	PABON HERRERA LUIS ALBERTO	30	\$ 30	\$ 30
11	RAMOS MACHADO GINO ISRAEL	30	\$ 30	\$ 30
12	SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO	30	\$ 30	\$ 30
13	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO	30	\$ 30	\$ 30
14	FLORES SANCHEZ WALTER DAVID	30	\$ 30	\$ 30
15	ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL	30	\$ 30	\$ 30
	SUMAN	450	\$ 450	\$ 450

QUINTA. CUANTIA.- La cuantía del presente contrato se la fija en el total de las TREINTA participaciones transferidas, esto es en la suma total de TREINTA DOLARES NORTEAMERICANOS.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado).- Doctora Laura Alicia Colcha Ramos, Abogada con matrícula profesional número seiscientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en

todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



ALEX ANDRES MONTOYA VITERI.
C.C. 1802436954



FANNY NELLY MARIÑO LESCANO
C.C. 1802650356



LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO.
C.C. 160028957-1.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.



RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-





ACTA N° 85 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA

"TRANSPIATUA CÍA LTDA"

En la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, el día viernes veintidós de abril del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas y diez minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Av. dos de enero y calle Redentoristas, se reúnen los socios de la Compañía, se encuentran presentes los accionistas:

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPITAL
1	180413859-0	PABON HERRELA LUIS ALBERTO	30
2	0601397136	MELENDEZ PARRA JULIO CESAR	30
3	150049571-6	CHAVEZ NARANJO WILIAN ALCIDES	30
4	060315999-7	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	30
5	160015874-3	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	30
6	180171805-5	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	30
7	160014493-3	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	30
8	1500533698	SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO	30
9	160016657-1	RAMOS MACHADO GINO ISRAEL	30
10	060177140-5	OROZCO CANTOS RAUL GERARDO	30
11	180243695-4	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	60
12	160012795-3	HENRY GEOVANNY CHAVEZ CHANGO	30
13	150020515-6	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO	30
14	180196410-5	CAMPOS PAREDES EDMUNDO REQUELME	30



TRANSPIATUA Cia. Ltda.

SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N° 000400 - CPO -16-2008 CNTT



Encontrándose presente la totalidad del capital social, los accionistas deciden tratar el siguiente orden del día:

Actúa como presidente de la Junta el señor Carlos Villagómez en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta General Universal de socios el señor Machado Cosme en su calidad de Gerente General de la misma. De inmediato se inicia a tratar el primer punto del orden del día.



1- Autorización para la cesión de las 30 participaciones del Sr. Montoya Viteri Alex Andrés.

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LAS 30 PARTICIPACIONES DEL SR. MONTOYA VITERI ALEX ANDRÉS.

El señor gerente de la compañía indica que el señor Montoya Viteri Alex Andrés. Decidió ceder sus 30 participaciones lo que puso en consideración de los socios, los mismos que indican que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones del señor Montoya Viteri Alex Andrés. Por lo que solicita Que se le autorice a favor del señor Andrade Casco Luis Ismael quien es una persona honorable.

Una vez escuchadas las razones expuestas tanto por el señor presidente de la compañía como por el señor Montoya Viteri Alex Andrés, la junta resuelve de forma unánime autorizar al señor Montoya Viteri Alex Andrés. Que transfiera sus 30 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Andrade Casco Luis Ismael.

Damián Machado
Sr. Damián Machado

GERENTE GENERAL

Carlos Villagómez
Sr. Carlos Villagómez
PRESIDENTE

Para constancia de la Autorización para el registro de la cesión de las treinta participaciones del señor Montoya Viteri Alex Andrés a favor del señor Andrade Casco Luis Ismael, firman de forma unánime los socios:

Damián Machado
Sr. Machado Chávez Cosme Damián
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO

TRANSPIATUA Cia. Ltda.

SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N° 000400 - CPO -16-2008 CNTTT



César Melendrez

Sr. Melendrez Parra Julio Cesar
SOCIO

C.R.

Sr. Sandoval Jumbo Claudio Rodrigo
SOCIO

Maria de Lourdes Cutiupala Espinoza

Sra. Maria de Lourdes Cutiupala Espinoza
SOCIO



Claudio Oswaldo Luna Izurieta

Sr. Claudio Oswaldo Luna Izurieta
SOCIO

Alex. Montoya Viteri

Sr. Alex Andrés Montoya Viteri
SOCIO

Gino Israel Machado

Sr. Ramiro Machado Gino Israel
SOCIO

Carlos Arnulfo Villagómez Erazo
Sr. Carlos Arnulfo Villagómez Erazo
PRESIDENTE
SOCIO

TRANSPATUA Cia. Ltda.

SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N° 000400 - CPO -16-2008 CNTTT



Edmundo Riquelme Campos

Sr. Edmundo Riquelme Campos Paredes
SOCIO

Wiliam Alcides Chávez Naranjo

Sr. Wiliam Alcides Chávez Naranjo
SOCIO

Fausto Amable Guevara Soria

Sr. Fausto Amable Guevara Soria
SOCIO

Raúl Gerardo Orozco Cantos

Sr. Raúl Gerardo Orozco Cantos
SOCIO

Chávez Chango Henry Geovanny

Sr. Chávez Chango Henry Geovanny
SOCIO

Pabón Herrera Luis Alberto

Sr. Pabón Herrera Luis Alberto
SOCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

96565

No. de RUC de la Compañía:

1691706571001

Nombre de la Compañía:

EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1801964105	CAMPOS PAREDES EDMUNDO RIQUELME	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
2	1600472235	CHAVEZ CHANGO HENRY GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
3	1500495716	CHAVEZ NARANJO WILIAM ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
4	0603159997	CUTIUPALA ESPINOZA MARIA DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
5	1600158743	GUEVARA SORIA FAUSTO AMABLE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
6	1801718055	LUNA IZURIETA CLAUDIO OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
7	1600144933	MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
8	0601397136	MELENDREZ PARRA JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
9	1802436954	MONTOYA VITERI ALEX ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰	N
10	0601771405	OROZCO CANTOS RAUL GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
11	1804138590	PABON HERRERA LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
12	1600611873	RAMOS MACHADO GINO ISRAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
13	1500533698	SANDOVAL JUMBO CLAUDIO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N
14	1500205156	VILLAGOMEZ ERAZO CARLOS ARNULFO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

450,0000

se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones a que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se escribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, dejando a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.



Factura: 002-001-000003076



20161505000000131

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161505000000131

NOTARIO OTORGANTE:	DR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO(A) DEL CANTÓN C. J. AROSEMENA
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2016, (12:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES N° 2016150500P00435



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600289571
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1600289571

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C. J. AROSEMENA





Factura: 002-001-000003039



20161505000P00435

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161505000P00435						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2016, (16:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CHAVEZ NARANJO WILIAN ALCIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500495716	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES SANCHEZ WALTER DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600390965	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
NAPO		C.J.AROSEMENA		CARLOS J. AROSEMENA TOLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		30.00					

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA N° 1002-5692-4

MONTAÑA VITERI ALEX ANDRÉS
TUMERILLO/BARRIO BARRIO DE AGUA SANTA
29 OCTUBRE 1970
DUI- 0004 00044 N
TUMERILLO/BARRIO
BARRIO DE AGUA SANTA 1970




ECUATORIANA***** V4343/3444

CESAR FARRA NELLY MARINO LESCAND
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALEX MONTAÑA
MARILYN VITERI
PASTAZA 04/03/2018
04/03/2018

DUP 0033740



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
1002-1695-4 001-0200

MONTAÑA VITERI ALEX ANDRÉS
PASTAZA SANTA CLARA
SANTA CLARA SANTA CLARA
DUPLICADO USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA 000
4031276 13/10/2013 154313

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **MARIÑO LESCANO FANNY NELLY**
LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
BAÑOS
ULSA
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-08-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
ALEX ANDRES MONTAÑA VITERI

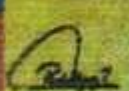
180265035-E





INSTRUMENTO **ACCIÓN DE COORDINACIÓN**
BACILLERATO **CONCORDANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPT.: **MARIÑO JOSE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: **LESCANO INES**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **AMBAATO 2011-07-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-15**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 29 DE FEBRERO DEL 2014
180265035-E 012-0126
MARIÑO LESCANO FANNY NELLY
TUNGURAHUA **BAÑOS**
BAÑOS
SANCION Multa: 39.60 Costo: 0 Tot USD: 39.60
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 3
4272780 18/02/2015 14:04:05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDEULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE CASCO
LUIS ISMAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
BAÑOS**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**CARMELA Y
CASTILLO VITERI**

Nº **160028957-1**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE LUIS ADRIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASCO GLORIA SHIRLEY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**EL CHACO
2011-11-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V44X4V4444





DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 29 DE FEBRERO DEL 2014
160028957-1 503 0043
ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL
TUNGURAHUA **BAÑOS**
DUPLICADO UNO
DELEGACION PROVINCIAL TUNGURAHUA
4279053




REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA

Dirección: Calle Llanganates y Redentoristas
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

Queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATUA CIA. LTDA., de fecha 20 de mayo del 2016, otorgada ALEX ANDRES MONTOYA VITERI Y FANNY NELLY MARIÑO LESCANO, a favor de LUIS ISMAEL ANDRADE CASCO, en el TOMO 1 DEL REGISTRO MERCANTIL (CONSTITUCIONES, NOMBRAMIENTOS, CESION DE PARTICIPACIONES y OTROS), con el No. 06. Anotado bajo el No. 07 del Repertorio. Lo Certifico.- Santa Clara, junio 02 del 2016.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa
Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara





Factura: 003-001-000000385



20161603000O00044

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA

RAZÓN MARGINAL N° 20161603000O00044

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2016. (11:18)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 468

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ANDRADE CASCO LUIS ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1800289571
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161605000P00452



NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA





4-00000000000000000000

260000000-100-000-00000000

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Única del Cantón Santa Clara.

OFICINA NOTARIAL

AV. BOLIVAR Y AV. 10 DE AGOSTO, CANTON SANTA CLARA

Se tomo nota de esta CESION DE PARTICIPACION, en el Protocolo de Escrituras Públicas del Cantón Santa Clara del Treinta de Noviembre del Dos mil Seis, al margen correspondiente.

Santa Clara, 31 de Mayo del 2016.

(.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO

NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN SANTA CLARA.





NOTARÍA
PÚBLICA

Dr. Washington Joel Aulla Crazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2015-15-05-01-P00785

**NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA.-**

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS DADAS: 4, _____

Doy fe que en la presente fecha, a petición de parte Interesada, procedo a protocolizar en los Registros de la Notaría Pública que se encuentra a mi cargo, en UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), el documento en el cual consta **EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATÚA TRANSPIATÚA CÍA LTDA**; fechado con Santa Clara, veinte y siete de julio del dos mil quince, mismo que en su medular contenido dice: Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Empresa de Transporte Pesado Río Piatúa TRANSPIATÚA CÍA LTDA, por un periodo de dos años, para que la represente legal, judicial y extrajudicialmente; y en las demás funciones previas en el estatuto de Constitución de la Compañía y la Ley de Compañías. La Empresa de Transporte Pesado Río Piatúa TRANSPIATÚA CÍA LTDA., se constituyó mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario del Cantón Santa Clara, Señor Freddy Llerena; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza con el número cero dos, libro repertorio número cero seis, del dieciocho de enero del dos mil siete.



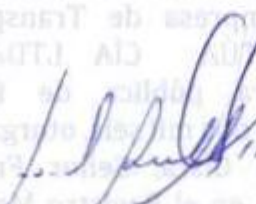
Atentamente.- Suscrito con firma ilegible que se ve corresponde al señor Carlos Villagómez, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero dos cero cinco uno cinco seis, en calidad de PRESIDENTE.- seguidamente consta la ACEPTACIÓN que dice: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Empresa de Transporte Pesado Río Piatúa TRANSPIATÚA CÍA LTDA, suscrito con firma ilegible que se ve corresponde al señor Cosme Damián Machado Chávez, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cuatro cuatro nueve tres tres, en calidad de GERENTE GENERAL, Santa clara, veinte y siete de julio del dos mil quince.- Es todo lo pertinente al documento protocolizado.- La cuantía de la presente diligencia por su naturaleza se la considera como indeterminada.- Cumplida que ha sido la misma y elevada a documento público en Carlos Julio Arosemena Tola, el día de hoy **VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE;** y, DE TODO LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE.-


Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.



Es fiel reproducción de la diligencia que se realizó en la Notaria Pública Primera que se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia: Sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización.




Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.





Santa Clara, 27 de julio del 2015
Señor,

COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ
Presente.-

Estimado Señor:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Empresa de Transporte Pesado Río Piatúa **TRANSPATUA CÍA LTDA.**, por un periodo de dos años, para que la represente legal, judicial y extrajudicialmente; y en las demás funciones previas en el estatuto de Constitución de la Compañía y la Ley de Compañías.

La Empresa de Transporte Pesado Río Piatúa **TRANSPATUA CÍA LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública de fecha 30 de noviembre del año 2006, otorgada ante el Notario del Cantón Santa Clara, Sr. Freddy Llerena; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza con el N° 02, libro repertorio N° 06, del 18 de enero del 2007.

Atentamente,




Sr. Carlos Villagómez

C.C. 150020515-6

PRESIDENTE

Santa Clara, 27 de julio del 2015

ACEPTACIÓN

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Empresa de Transporte Pesado Río Piatúa **"TRANSPATUA" CÍA LTDA.**


Sr. COSME DAMIAN MACHADO CHAVEZ

C.C. 160014493-3

GERENTE GENERAL

Santa Clara, 27 de julio del 2015